

CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y FLY LOGISTIC SAS con NIT: 900.034.203-1

Entre los suscritos: El señor Coronel HECTOR AUGUSTO MORENO CLAVIJO, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.078.173 expedida en San Gil - Santander, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y la Resolución Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, nombrado como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto mediante Resolución FAC 1073 del 16 de diciembre de 2025 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO con NIT. 800.141.641-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y la señora MARIA FERNANDA RODRIGUEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.449.804 de Bogotá D.C, representante legal de **FLY LOGISTIC SAS** con NIT: 900.034.203-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente MODIFICATORIO – PRORROGA No. 02 al Contrato Principal cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE ANÁLISIS A LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DEL TALLER DE ELECTROQUÍMICA DEL GRULA-CAMAN SEGÚN FICHA TÉCNICA CON VIGENCIA FUTURA 2026**", previas las siguientes consideraciones:

a) Que el diecisiete (17) de junio de 2025 se suscribió el Contrato No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2025 en el SECOP II - ID del contrato en SECOP II CO1.PCCNTR.7980044.

b) Que se perfecciono el contrato con fecha diecinueve (19) de junio de 2025 con la aprobación de los mecanismos de cobertura del riesgo.

c) Que el plazo de ejecución es el treinta y uno (31) de julio de 2026.

d) Que el valor del contrato es la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$124.573.386 ,40) M/CTE; pagaderos con cargo al PAC CUENTAS POR PAGAR 2025 – PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026 la suma de \$ 20.573.386,40, con el PAC ABRIL 2026 la suma de \$ 52.000.000,00 y con el PAC AGOSTO 2026 la suma de \$ 52.000.000,00.

e) Que se suscribió el contrato modificatorio No. 01 el trece (13) de febrero de 2026, Adicionando el valor del contrato en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$34.795.000,00), quedando el contrato por valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$159.368.386,40) M/CTE y prorrogando el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de octubre de 2026; de acuerdo a lo sustentado por la supervisión

f) Que mediante Oficio No FAC-S-2026-021002-CE del 11 de junio de 2026, el señor Supervisor Técnico Subjefe ADRIAN CAMILO BERMUDEZ TOBON, le solicita a la señora Representante Legal de la empresa FLY LOGISTIC S.A.S, tenga a bien estudiar la viabilidad de aceptar una prórroga del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre del presente año del CTO No 049-00-M-CAMAN-GRULA- 2025, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE ANÁLISIS A LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DEL TALLER DE ELECTROQUÍMICA DEL GRULA-CAMAN SEGÚN FICHA TÉCNICA CON VIGENCIA FUTURA 2026". Lo anterior teniendo en cuenta que del presupuesto asignado para el proceso en mención se tiene un sobrante por el valor de \$5´156.200,96 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos pesos con noventa y seis centavos) los cuales se pretenden optimizar para cubrir los análisis del mes de noviembre y evitar así traumatismos en los trabajos del taller. Así mismo me permito informar que en referencia al oficio No FAC-S-2026-003413-CE del 30 de enero de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAMAN SECOM-GRULA-ESCTA-ESCMO que tiene por asunto "Solicitud Adición CTO 049-00-M-CAMAN-GRULA-2025" por un valor de \$34´795.000,00 (treinta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil pesos) se tomarán los valores ofertados inicialmente para cada muestra los cuales se encuentran en el anexo a la minuta del presente contrato.

En caso de aceptar la prórroga solicitada, se deberá modificar la póliza de cumplimiento del contrato de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución. Por lo anterior, con toda atención me permito solicitar se informe si se encuentra de acuerdo con mencionada solicitud para poder continuar con los trámites respectivos

g) Que mediante oficio de fecha 12 de junio de 2026, la señora MARIA FERNANDA RODRIGUEZ CASTILLO, identificada con C.C 52.449.804 de Bogotá D.C. – Representante Legal de **FLY LOGISTIC SAS** contratista del contrato **049-00-M-CAMAN-GRULA-2025**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE ANÁLISIS A LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DEL TALLER DE ELECTROQUÍMICA DEL GRULA-CAMAN SEGÚN FICHA TÉCNICA CON VIGENCIA FUTURA 2026**"

CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y FLY LOGISTIC SAS con NIT: 900.034.203-1

informa al Señor Técnico Subjefe Supervisor del contrato que FLY LOGISTIC S.A.S. **acepta** la prórroga conforme a los valores presupuestales consignados en el documento citado en el párrafo anterior, así como los valores ofertados inicialmente para cada muestra, los cuales se encuentran en el Clausulado Adicional a la Oferta Electrónica del presente contrato y se compromete a tramitar la modificación de la póliza de cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución.

h) Que mediante oficio No FAC-S-2026-118378-CI del 16 de junio de 2026, el señor Supervisor Técnico Subjefe ADRIAN CAMILO BERMUDEZ TOBON emite el Concepto de procedibilidad sobre la prórroga al al Señor Coronel Héctor Augusto Moreno Clavijo Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CAMAN, con respecto al plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 al contrato No.049-00-M-CAMAN-GRULA-2025 que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO DE ANÁLISIS A LAS SOLUCIONES ELECTROLÍTICAS DEL TALLER DE ELECTROQUÍMICA DEL GRULA-CAMAN SEGÚN FICHA TÉCNICA CON VIGENCIA FUTURA 2026**; Lo anterior teniendo en cuenta que del presupuesto asignado se tiene un sobrante por el valor de \$5'156.200,96 (cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos pesos con noventa y seis centavos) el cual está incluido en la adición presupuestal realizada en el mes de febrero del presente año, este presupuesto se pretende optimizar para cubrir 71 (setenta y un) análisis de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre respectivamente y evitar así traumatismos en los trabajos del taller.

i) Que el Señor Coronel Segundo Comandante del COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO Ordenadora del Gasto, autoriza modificar el Contrato No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2025 e iniciar el proceso de la modificación, de acuerdo con lo manifestado por parte de la supervisión y sus documentos anexos.

j) Que por lo anterior y acudiendo a los principios de transparencia, economía y eficiencia, es procedente suscribir el presente contrato modificatorio en virtud de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

k) Que existe la viabilidad jurídica de efectuar el modificatorio al presente contrato atendiendo a que el contrato actualmente se encuentra vigente hasta el 30 de octubre de 2026.

l) Que la Entidad Estatal Contratante realiza el siguiente modificatorio - Adición 01 teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Modifíquese la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal Numeral 1.2.

Modificar la forma de pago del contrato así:

La oferta económica es la misma del contrato principal.

1.2 EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAC MES	Valor \$
CUENTAS POR PAGAR 2025 – PAGADERAS PRIMER TRIMESTRE 2026 – DE ACUERDO CON EL CONSUMO DE LOS ANALISIS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	\$ 20.573.386,40
PAC ABRIL 2026 - DE ACUERDO CON EL CONSUMO DE LOS ANALISIS DESDE ENERO 2026 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026	\$ 49.421.899,52
PAC AGOSTO - DE ACUERDO CON EL CONSUMO DE LOS ANALISIS DESDE ABRIL 2026 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026	\$ 49.421.899,52
PAC DICIEMBRE - DE ACUERDO CON EL CONSUMO DE LOS ANALISIS DESDE EL 1 DE AGOSTO 2026 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026	\$ 39.951.200,96

No obstante, la forma de pago puede ser diferente en la ejecución de acuerdo a la entrega, sin que se requiera modificatorio al contrato.

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II ID - CO1.PCCNTR.7980044, conforme obra en los documentos presentados por parte de la supervisoría que hacen parte integral del presente Modificatorio

CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y FLY LOGISTIC SAS con NIT: 900.034.203-1

Cláusula 2 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II, de acuerdo a la Ficha Técnica Anexa.

Anexando los siguientes análisis:

ÍTEM	NÚMERO DE SOLUCIÓN	COMPONENTES A ANALIZAR	CANTIDAD DE ANÁLISIS	VALOR UNITARIO
1	C-405	CADMIO METAL	04	\$648.964,12
		CIANURO DE SODIO	04	\$668.777,62
		CARBONATO DE SODIO	03	\$648.964,12
		HIDROXIDO DE SODIO	03	\$668.777,62
2	C-408	TRIOXIDO DE CROMO	03	\$623.364,84
		ACIDO SULFURICO	03	\$821.499,84
3	C-419	CIANURO DE PLATA	04	\$517.195,42
		CIANURO DE POTASIO	04	\$517.195,42
		CARBONATO DE POTASIO	04	\$517.195,42
		HIDROXIDO DE POTASIO	03	\$517.195,42
4	C-415	COBRE METAL	03	\$517.195,42
		CIANURO DE SODIO LIBRE	03	\$517.195,42
		CARBONATO DE SODIO	03	\$517.195,42
		HIDROXIDO DE SODIO	03	\$517.195,42
5	C-421	SULFATO DE NIQUEL	03	\$517.195,42
		CLOURURO DE NIQUEL	03	\$517.195,42
6	C-444	ACIDO BORICO	03	\$517.195,42
		ACIDO SULFURICO	03	\$517.195,42
7	C-445	ACIDO SULFURICO	03	\$517.195,42
		ACIDO OXALICO	03	\$517.195,42
8	C-441	TRIOXIDO DE CROMO	03	\$517.195,42
		CROMO TRIVALENTE	03	\$517.195,42
TOTAL			71	

*Cantidades que pueden variar de acuerdo a la ejecución.

Cláusula 3 – Plazo de ejecución

Modifíquese el Plazo de ejecución, en el sentido de modificarlo así:

Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 30 de noviembre de 2026

Cláusula 4 - Sopores de la modificación

Forman parte integrante del presente modificadorio los documentos que sustentan la modificación y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

CLAUSULADO ADICIONAL AL SEGUNDO MODIFICATORIO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 049-00-M-CAMAN-GRULA-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO Y FLY LOGISTIC SAS con NIT: 900.034.203-1

Cláusula 5 – Garantías

Se deben modificar las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 980-47-99400030736 Anexo 1 de Aseguradora Solidaria de Colombia S.A., actualizando las vigencias, las cuales deben quedar de la siguiente manera:

AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
Cumplimiento del contrato	16/06/2025	30/04/2027	\$ 31.873.677,28
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	16/06/2025	30/11/2029	\$ 15.936.838,64
Calidad del Servicio	16/06/2025	28/02/2027	\$ 31.873.677,28

Cláusula 6 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del contrato modificadorio por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO

Cláusula 7 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del CONTRATO ELECTRONICO No 049-00-M-CAMAN-GRULA-2025 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.